



No. de Circular Extraordinaria 1 /2021.

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2021.

**SUBDIRECCIONES DE COORDINACIÓN DE ENLACE OPERATIVO, ASISTENCIAS DE ENLACE OPERATIVO, DIRECCIONES DE PLANTEL, RESPONSABLES DE LA FUNCIÓN DE DIRECCIÓN DE PLANTEL, JEFATURAS DE ÁREA DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, DIRECCIONES DE ÁREA, SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.
PRESENTE.**

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia global al coronavirus COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general; ante ello, la Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de prevenir y combatir el contagio del COVID-19, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de marzo de 2020, el ACUERDO número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas del Sistema Educativo Nacional en todos los niveles educativos, tanto públicos como privados. Fue el 30 de marzo de 2020 cuando el Consejo de Salubridad General publicó en el DOF, el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando en su numeral Segundo, que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la referida emergencia. Asimismo, el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el DOF, el ACUERDO por el que se establece un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias. Ante la permanencia indefinida de la pandemia, fueron modificados los diversos números 07/04/20, 10/05/20 y 11/06/20, publicados en el DOF de fechas 17 de abril, 18 de mayo y 9 de junio de 2020, respectivamente.

Por su parte, la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 31 de julio de 2020 publicó en el DOF, el ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, en cuyo Artículo Primero se establece: “Durante el **periodo comprendido entre el 3 de agosto y el 30 de septiembre de 2020**, para reducir la transmisión del COVID-19, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas:

- I. Trabajo en casa, en aquellos casos en que esto sea posible, sin alterar el debido cumplimiento de sus funciones. Esta disposición será obligatoria en el caso de los adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, tales como diabetes, hipertensión, pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, cardíaca, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones.
- II. Días de trabajo alternados entre el personal que integra las distintas unidades administrativas, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.





- III. Horarios escalonados en los días que asistan a los centros de trabajo, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.
- IV. El uso de las tecnologías de información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.
- V. La disponibilidad permanente en el horario laboral de servicios preventivos de salud, filtros de supervisión, así como los insumos necesarios acorde con los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" y "Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19".

Lo anterior, bajo la premisa de proteger la salud y en consonancia con la política de sana distancia y de reducción de la movilidad, con énfasis en el trabajo a distancia con la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC).

Dichos criterios establecidos en el Artículo Primero fueron ratificados por la SFP en las disposiciones emitidas en el DOF del 30 de septiembre de 2020 y que estarían vigentes durante el **periodo del 1º de octubre de 2020 al 04 de enero de 2021**. Nuevamente, el 21 de diciembre de 2020 dicha dependencia federal prorroga la vigencia de los criterios de las fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo publicado el 31 de julio de 2020 aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus Covid-19, al señalar: "Artículo Primero.- Durante el **periodo comprendido entre el 11 de enero al 30 de abril de 2021**, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas": I...V.

Asimismo, en seguimiento a las disposiciones socializadas a toda la comunidad de Formación para el Trabajo a nivel Nacional, a través de los Lineamientos Generales de Operación durante la Contingencia (COVID-19) y en las Circulares Extraordinarias 1/2020, 2/2020, 3/2020, 05/2020, 06/2020 y 07/2020, para los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial, CECATI, así como la Circular Extraordinaria 4/2020 para escuelas particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, RVOE, **se ratifican en su contenido y aplicación**, ajustando el término de los plazos conforme a lo estipulado en el **ACUERDO de la Secretaría de Función Pública de fecha 21 de diciembre del 2020**, por lo que se deberán realizar los ajustes y actualizaciones correspondientes en cuanto a los mecanismos y/o procesos a realizar, durante el periodo que se establezca en la citada contingencia.

Por lo anterior se presentan los siguientes lineamientos y acciones COMPLEMENTARIAS, que habrán de garantizar las actividades académicas, administrativas y operativas de las Subdirecciones de la Coordinación y Asistencias de Enlace Operativo de la D.G.C.F.T. (SCEO/AEO), así como en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) en los Estados y del personal adscrito al Área Central; para estos últimos, se hace también de aplicación obligatoria lo establecido en cada una de las circulares extraordinarias emitidas por esta Dirección, así como las que a continuación se detallan:





LINEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

- I. Las Subdirecciones de la Coordinación de Enlace Operativo, Asistencias de Enlace Operativo, Direcciones de Plantel, Responsables de la función de dirección, Jefaturas de Área en su caso de no contar con titular designado en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial, Direcciones de Área, Subdirecciones, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento, en lo sucesivo identificados como TITULARES, deberán actualizar a la brevedad sus programas de actividades, considerando el nuevo período establecido en el ACUERDO ya señalado y remitirlos a cada una de las áreas del órgano central, a más tardar el 22 de febrero del año en curso.
- II. Los TITULARES, deberán seguir reforzando y manteniendo el proceso de TRABAJO A DISTANCIA; y considerar aquellos factores determinantes para el cumplimiento de las responsabilidades, tanto los ya programados como los que vayan surgiendo. En la medida de la disponibilidad de recursos, proporcionar todos los medios al alcance que permitan el buen desempeño y cumplimiento de las obligaciones inherentes a las funciones de cada trabajador.
- III. Los TITULARES, deberán programar, coordinar y dar seguimiento puntual de las condiciones y suministros sanitarios en todas las instalaciones en las que, deban de realizarse actividades, siempre en apego a lo establecido en los lineamientos determinados en las circulares emitidas exprofeso. **Mantener y fortalecer los canales de comunicación** con todos y cada uno de los integrantes de sus comunidades escolares a fin de estar, en la medida de lo posible, informados de las condiciones de salud de los trabajadores, sus familiares, así como de los alumnos, para la toma de decisiones en todos los niveles de nuestro subsistema.
- IV. Se deberán de **reforzar** todas aquellas acciones que determinen el rumbo de **nuestro actuar institucional**:
 - a) Que las actividades programadas y en marcha, sean aquellas en las que se obtengan los **logros más efectivos**, lo que reditúe mejor a la **operatividad de la institución**. El **seguimiento constante**, permitirá que lo alcanzado sea no sólo lo esperado, sino lo más idóneo en las circunstancias actuales.
 - b) Dadas las condiciones actuales **la vinculación toma una relevancia sustancial**: **establecer más y mejores acuerdos y alternativas innovadoras de colaboración** con diversos sectores e instituciones, permitirá ampliar la prestación de nuestro servicio educativo, logrando una mejora sustantiva en las inscripciones, matrículas, eficiencia terminal, entre otros indicadores. La relación hacia el exterior abrirá mejores posibilidades y las metas se alcanzarán en la misma medida.
 - c) Junto a esto, es de suma importancia que **todo aquello que tenga que ver con el desempeño académico**, sea coordinado y supervisado, desde la planeación, autorización, programación, desarrollo de contenidos, seguimiento a las sesiones impartidas, **prontitud en el registro de resultados**, emisión de los documentos comprobatorios y cierres estadísticos. **Realizar con responsabilidad y calidad todas y cada una de estas acciones** es de suma importancia para no dejar a la deriva ningún aspecto. La comunicación y coordinación entre Dirección, Vinculación y Capacitación es y será determinante en los resultados.
 - d) De suma importancia será **seguir realizando todos los trámites de carácter administrativo, de personal y financiero, en perfecto orden y control** pues, de ello depende el suministro de todo aquello que nuestras instituciones requieren día a día. **Las áreas administrativas juegan un papel relevante y no están alejadas en absoluto de las responsabilidades existentes y las que vayan surgiendo.**





- e) En suma, los TITULARES de las dependencias de nuestro subsistema al asumir todas y cada una de sus funciones y responsabilidades, **refrendarán su liderazgo** y habrán de promover LA MEJORA CONTINUA; lo que posibilitará el logro de los objetivos institucionales fortaleciendo el desempeño y nos permitirá enfrentar la PANDEMIA de la mejor manera.
- V. Parte importante es atender el **llenado de los instrumentos que permitan registrar** y al mismo tiempo, **informar constantemente todos los avances** que como institución hemos logrado a lo largo de estos meses de gran complejidad y, en otros sentidos, llenos de satisfacciones particulares y colectivas.
- VI. A casi un año del brote pandémico del coronavirus que condujo al distanciamiento social y al confinamiento para preservar nuestra salud, **ha cambiado la dinámica laboral, escolar, familiar y social de toda la sociedad a nivel mundial**. De un día a otro **hemos tenido que adaptarnos a nuevos esquemas de trabajo y comunicación** basados en mecanismos de interacción a distancia, acompañando nuestras actividades laborales con la convivencia familiar en nuestros hogares. Ante estas circunstancias, la DGCFT asumió el **compromiso de asegurar el bienestar de la comunidad escolar y al mismo tiempo, garantizar la continuidad de los servicios educativos** para concluir con éxito el ciclo escolar 2019-2020 e iniciar el 2020-2021. Durante este periodo de contingencia sanitaria, **es de reconocer el compromiso del personal docente, directivo y de apoyo a la educación quienes se capacitaron, investigaron y aplicaron alternativas de trabajo** no presenciales para sostener el servicio educativo, aprovechando los recursos digitales disponibles, creando verdaderas comunidades de aprendizaje en ambientes virtuales.
- En el ámbito académico, durante el presente Ciclo Escolar 2020-2021 **continuaremos capacitando a distancia mediante el uso de las TIC** por medios virtuales, utilizando las diferentes plataformas educativas y redes sociales para la impartición de los cursos por parte de nuestros instructores docentes. A medida que el semáforo sanitario permita el retorno gradual a nuestros planteles, **se irá instrumentando la modalidad mixta o híbrida entendida como la combinación a distancia y presencial; lo que precisa de adaptar los programas analíticos a la nueva dinámica de capacitación**.
- VII. Los TITULARES deberán **establecer y fortalecer los mecanismos de comunicación tanto en sentido vertical como horizontal**; la comunicación es la base no sólo del entendimiento entre las personas, sino de la certeza de que tanto la información como las directrices fluyen y permean en toda la comunidad educativa, la actuación decidida de todos y cada uno posibilitará **que se fortalezcan los liderazgos y emerjan nuevos líderes en la formación para el trabajo**.
- VIII. Habrá que seguir atentos a los comunicados emitidos por la Secretaría de Salud, la SFP y por la SEP; así como por las autoridades locales, sobre la evolución de las condiciones sanitarias en cada entidad federativa y estar pendientes a los cambios de color del semáforo sanitario, a efecto de que todos los TITULARES de nuestro Subsistema establezcan las medidas y acciones establecidas en el Protocolo de regreso a los planteles y determinen la posibilidad de apertura parcial de actividades. Para ello deberán establecer mecanismos de comunicación y coordinación para instaurar **oportunamente los protocolos de incorporación gradual y programada a los centros de trabajo, observando cada una de las medidas establecidas por el Consejo de Salubridad General y las disposiciones emitidas por las diversas instancias federales y locales; así como las previstas y publicadas por esta Unidad Administrativa**.





IX. Durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la publicación del cambio de color del semáforo estatal, deberán informar sobre dichas medidas y acciones a la Dirección de Apoyo a la Operación, a través de los Enlaces Regionales establecidos en la Circular Extraordinaria 1 del año 2020, para la autorización correspondiente, a fin de garantizar el retorno a la nueva normalidad en los centros de trabajo y salvaguardar y garantizar la seguridad y salud de cada uno de los trabajadores y de la comunidad estudiantil.

Reconocemos ampliamente el impacto favorable que su actuación ha tenido en la continuidad de la operación de los servicios educativos, por ello les convoco a que cada uno de ustedes **apoyen y promuevan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente comunicado**, con la convicción de que nos encaminamos hacia un nueva cultura de trabajo en la que la participación de todos será clave para superar esta etapa de pandemia, estoy cierto de que lograremos mejores resultados en nuestro quehacer educativo; aún en esta situación que nos mantiene en el confinamiento. A cuidarnos todos para preservar nuestra salud personal, familiar y la de quienes nos rodean.

ATENTAMENTE

EFRÉN PARADA ARIAS
DIRECTOR GENERAL

ccp. Ángel Ávila Martínez. - Director Técnico. Presente
María Alejandra Ortiz Boza. - Directora de Apoyo a la Operación. Presente
Subdirección de Planeación. Presente
Emigdio Posadas Bernal. - Coordinador Administrativo. Presente
Mtro. Abraham Lozano Ortega. - Coordinador de Organismos Descentralizados Estatales. - Presente

